



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN NARANJAL

MEMORÁNDUM GADMCN-AL-LR -SG- N.- 223947

PARA: ING. ALEX ÁVILA COELLO, DIRECTOR DE GESTIÓN DE
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA.

ASUNTO: RESOLUCIÓN N.- 435-GADMCN-LRG-2022, COMITÉ INFORMÁTICO.

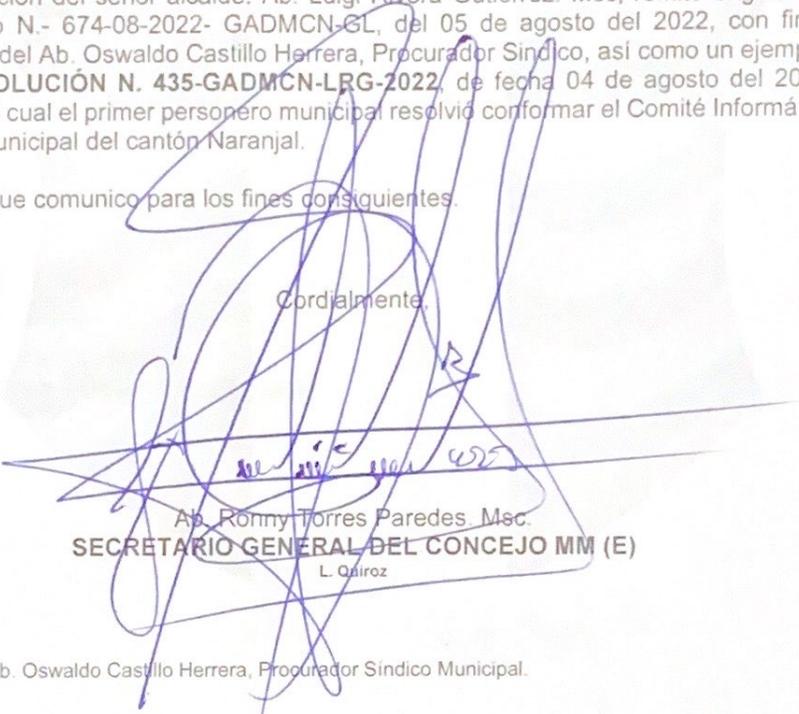
FECHA: 05 de agosto del 2022.

TRÁMITE DE SECRETARÍA: 222020

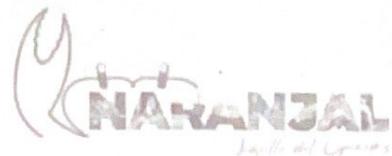
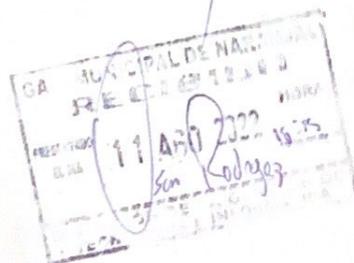
Por disposición del señor alcalde. Ab. Luigi Rivera Gutiérrez. Msc, remito original del memorando N.- 674-08-2022- GADMCN-GL, del 05 de agosto del 2022, con firma electrónica del Ab. Oswaldo Castillo Herrera, Procurador Sindico, así como un ejemplar de la **RESOLUCIÓN N. 435-GADMCN-LRG-2022**, de fecha 04 de agosto del 2022, mediante el cual el primer personero municipal resolvió conformar el Comité Informático del GAD Municipal del cantón Naranjal.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Cordialmente,


Ab. Ronny Torres Paredes, Msc.
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM (E)
L. Quiroz

Con copia: Ab. Oswaldo Castillo Herrera, Procurador Sindico Municipal.





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Naranjal

MEMORANDO No. 674-08-2022 GADM-CN-GL

PARA: Ab. Luigi Rivera Gutiérrez MSc., ALCALDE DEL CANTÓN NARANJAL
DE: Ab. Oswaldo Castillo Herrera, Procurador Síndico Municipal.
FECHA: Naranjal, agosto 05 del 2022

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.435-GADM-CN-LRG-2022, COMITÉ INFORMÁTICO.

TRAMITE DE SECRETARIA: 222020

En atención al Memorándum GADM-CN-AL-LRG-SG- 223754, de fecha 25 de julio del 2022, con firma electrónica del Ab. Ronny Torres Paredes, Secretario General del Concejo Municipal (E), donde indica que por disposición del señor Alcalde, solicita la elaboración de la resolución administrativa para la creación oficial del comité informático del GAD Municipal; una vez que se ha elaborado la resolución solicitada, me permito adjuntar dos ejemplares de la RESOLUCIÓN No.435-GADM-CN-LRG-2022.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por
GIL OSWALDO
CASTILLO
HERRERA

Ab. Oswaldo Castillo Herrera
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Elaborado: AB. SOFIA RAMIREZ

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL
DPTO. DE SECRETARÍA GENERAL

HORA

9:35

05 AGO 2022

FIRMA RECEPCION



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del cantón Naranjal

RESOLUCIÓN No. 435 - GADMCN-LRG-2022

AB. LUIGI DAVID RIVERA GUTIÉRREZ, MSc.
ALCALDE DEL CANTÓN NARANJAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225 especifica cuáles son los organismos y dependencias que comprenden el Sector Público, determinando en el numeral 2 a las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal..."

Que, LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, 410-16 "Comité informático: Para la creación de un comité informático institucional, se considerarán los siguientes aspectos:

- El tamaño y complejidad de la entidad y su interrelación con entidades adscritas.
- La definición clara de los objetivos que persigue la creación de un Comité de Informática, como un órgano de decisión, consultivo y de gestión que tiene como propósito fundamental definir, conducir y evaluar las políticas internas para el crecimiento ordenado y progresivo de la tecnología de la información y la calidad de los servicios informáticos, así como apoyar en esta materia a las unidades administrativas que conforman la entidad.
- La conformación y funciones del comité, su reglamentación, la creación de grupos de trabajo, la definición de las atribuciones y responsabilidades de los miembros del comité, entre otros aspectos".

En ejercicio de mis atribuciones legales;

Naranjal
Bonito



Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

RESUELVO:

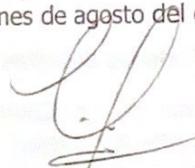
Art. 1.- Conformar el Comité Informático del Gad Municipal del Cantón Naranjal, que estará integrado por las siguientes áreas administrativas:

CARGO	RESPONSABLE
PRESIDENTE	DIRECTOR/A DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
VICEPRESIDENTA	DIRECTOR/A DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARIO	DIRECTOR/A DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
PRIMER VOCAL	DIRECTOR/A DE GESTIÓN FINANCIERA

Art. 2.- Dentro de los sesenta días posteriores, el Comité presente a este despacho el borrador de reglamento en el que se definan entre otras, las funciones del comité, atribuciones y responsabilidades de los miembros del comité.

Art. 3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial y en el dominio web de la Institución, de conformidad con lo previsto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado y firmado en la sala del despacho de Alcaldía del Cantón Naranjal, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil veintidós.


Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, MSc.
ALCALDE DEL CANTÓN NARANJAL

Elaborado por: AB. SOFÍA RAMÍREZ
Revisado por: AB. OSWALDO CASTILLO



Naranjal
Bonito